

En la Villa de Juana Salas Capitulares della
 a Cuenta de Indias el mes de Abril de mill setecientos
 y uno de quince años. Segundo el Consejo sus
 nra y Refin^{do} desta dha Villa como lo tiene de
 eso y con nombre de fundacion para cada y confes
 ria las cosas tocantes al servicio de ambas dhas
 es a saber los ^{es} ^{es} Sr Dn Simon Mayalon ^{es} ^{es}
 deo R^o Consejo Alcalde mayor y Capitan de guerra
 desta dha Villa por su Mage^{stad}
 Dn Juan Lamer Canobas ^{es} ^{es}
 Dn Juan de Canobas Sanchez Alcalde Provincial
 Dn Alonso de Canobas Alcaide
 Dn Pedro Carlos Mayalon
 Dn Diego de Casaña Ramirez de Bullano Jefe
 Dn Pasqual Toray Sanchez
 Dn Juan Camacho Lopez de los Reos Capitulares
 de este Consejo
 Dn Antonio Lafuente de Silva Cayuela Indico
 Junados del
 Las misas en que Dn Pasqual Mayalon Sanchez
 Digo. Mora Pascurado Indico del comun
 desta dha Villa estando as^{es} juntos d^{os} d^{os}
 Como dal Consejo a Condaron lo ^{es}
 nes de ayuntamiento de cada y uno de los d^{os}
 de Canobas Comisario de ayuntamiento desta Villa
 quedan es^{es} d^{os} d^{os} en sus p^{os} para el panadero
 de cada y uno de mill quinientas oboventas y
 quatro de trigo y de dos mill quinientas y quatro
 no de cebada y Consi dexando esta Villa que esta
 la referida p^{os}ion de xamos no puede subenir al
 consumo que ay de años es pories leada

